



La Guardia Civil expulsa a un inmigrante que acaba de cruzar la valla de Melilla, en 2014. / ANTONIO RUIZ

Estrasburgo condena a España por la expulsión irregular de dos inmigrantes

MARC BASSETS, París

España deberá pagar 10.000 euros en total a dos inmigrantes que fueron expulsados de forma irregular en 2014. El Tribunal de los Derechos Humanos de Estrasburgo sentenció ayer que, al deportarlos nada más saltar las vallas que separan Marrue-

cos de Melilla, las autoridades españolas violaron las normas europeas que prohíben expulsiones en caliente y sin posibilidad de recurso. El PSOE y Unidos Podemos celebraron el fallo y pidieron que se termine con las devoluciones en caliente. La sentencia puede ser recurrida por el Gobierno.

Los inmigrantes, identificados por el tribunal con las iniciales N. D. y N. T., procedían de Mali y Costa de Marfil. N. D. nació en 1986. La otra persona, en 1985. El primero había llegado a Marruecos en marzo de 2013; el segundo, a finales de 2012. Residían en un campamento en el monte Gurugú, cerca de la frontera con Melilla, enclave español en el norte de África.

El 13 de agosto de 2014 salieron del campamento en el Gurugú junto con un grupo de subsaharianos para cruzar las tres vallas —dos de seis metros y una de tres, dice el comunicado de la sentencia— que separan ambos países. En cuanto lograron cruzar la última valla, la Guardia Civil los arrestó, los esposó y los condujo de vuelta a Marruecos.

El problema —y aquí es donde la actuación española topa con el Convenio Europeo de Derechos Humanos— es que los agentes hicieron la devolución sin verificar su identidad, sin dejarles explicarse, sin acceso a abogados, ni traductores ni personal médico. Las autoridades marroquíes trasladaron luego a ambos hasta la ciudad de Fez, a 300 kilómetros de la frontera. Pero los dos volvieron a entrar en España a finales de 2014. El primero fue deportado a Mali y el segundo se encuentra en paradero desconocido.

La denuncia por lo irregular de la expulsión de 2014 partió de varias ONG y fue corroborada por vídeos y testimonios recogidos

por ACNUR (la agencia de la ONU para los refugiados).

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, establecido por el Consejo de Europa en 1959, vela por el respeto de los derechos humanos en 47 Estados.

Durante el proceso abierto en Estrasburgo, el Gobierno espa-

El defensor del pueblo aplaude la sentencia

El defensor del pueblo en funciones, Francisco Fernández Marugán, aplaudió ayer la sentencia de Estrasburgo y recordó que su institución "ha reiterado en numerosas ocasiones desde 2005 su posición contraria a las devoluciones automáticas de extranjeros, conocidas como devoluciones en caliente", informa Efe. También apuntó que en 2015 se pidió que se cambiara la norma que ampara esta práctica y fue rechazada esta petición. En la misma línea, el Consejo General de la Abogacía Española pidió ayer al Gobierno que termine con estas prácticas. Y que para realizar una devolución se abra un procedimiento individualizado que garantice, entre otros derechos, la asistencia letrada.

ñol alegó en su defensa que los demandantes no podían acogerse al estatuto de víctimas y que técnicamente los hechos en cuestión habían ocurrido fuera del territorio español. Sin embargo, los jueces concluyeron que al cruzar a un territorio bajo control de las autoridades españolas ya se encontraban de hecho bajo su jurisdicción, y que con su relato del viaje desde su país acreditaron debidamente su estatuto de víctimas.

Por eso concluyeron que España había violado el artículo 4 del protocolo cuarto del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que prohíbe las expulsiones colectivas de extranjeros, y el artículo 13, que garantiza el derecho a un recurso efectivo. Cada uno de los demandantes debe recibir 5.000 euros de indemnización.

El despacho de abogados Boye-Elbal y Asociados, que llevó el caso ante la justicia europea por estas dos devoluciones sumarias, defendió ayer que la sentencia es vinculante y que "España debe cesar inmediatamente en practicar ese trato degradante e inhumano hacia los migrantes, y cambiar la legislación que le ha dado cobertura", la Ley de Seguridad Ciudadana.

Isabel Elbal, cofundadora del despacho, declaró a Europa Press que el fallo "tiene que provocar un cambio" que impida que se realicen devoluciones ilegales.